ESPAÑA

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Número:	1.100
Fecha:	09/07/2019

NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAYO DE 1862

ESCRITURA PÚBLICA
DE
PODER ESPECIAL

OTORGADA POR
"NOBILE TERRA, S.L."

GABRIEL AGUAYO ALBASINI

NOTARIO

PLAZA CONDESTABLE, 5
30009 MURCIA
Teléfono: 968282814 - Fax: 968281311
E-Mail: gaguayo@correonotarial.org
Web: www.notariaguayo.com

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

ER7784216

12/2018

GABRIEL AGUAYO ALBASINI
NOTARIO
Condestable, 5
30009 (MURCIA)
Telf. 968 282814 - Fax 968 281 311
E-mail: gaguayo@correonotarial.org

«ESCRITURA DE PODER ESPECIAL»

NÚMERO MIL CIEN. ----------

En MURCIA, mi residencia, a nueve de julio de dos mil diecinueve. ----------

Ante mí, GABRIEL AGUAYO ALBASINI, Notario del Ilustre Colegio de Murcia. ----------

==== C O M P A R E C E ====

DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ PACHECO, empresario en el sector agroalimentario, mayor de edad, casado, vecino de Mutxamel, provincia de Alicante, con domicilio en calle Clavel, 16; con D.N.I. número: 52.764.048-R.----------

==== I N T E R V I E N E ====

En nombre y representación, como administrador único de la mercantil **"NOBILE TERRA, S.L."**, unipersonal, de nacionalidad española y duración indefinida, que tiene por objeto social: la compraventa, transmisión y/o adquisición por cuenta propia de participaciones en entidades de todo tipo, tengan o no personalidad jurídica, así como la administración, dirección y gestión de dichas participaciones mediante la correspondiente organización de medios materiales que permitan, y a sea de manera directa y de manera

indirecta un ejercicio de las funciones de dirección en las entidades participadas. La prestación de servicios y explotaciones de agricultura, ganadería y pesca, incluyendo acuicultura. Alquile de inmuebles urbanos o rústicos. La explotación, gestión, comercialización y desarrollo de las actividades propias de la hostelería y restauración en general. La realización de estudios de mercado. La organización y gestión de espectáculos y eventos deportivos, recreativos, culturales o de negocios con medios propios o ajenos. La dirección y control de las actividades empresariales de las empresas participantes. La sociedad podrá realizar servicios de asesoramiento técnico, contable, comercial y fiscal, así como servicios de mera gestión administrativa, apoyo económico a sus entidades participadas y, en general, todos aquellos servicios necesarios para la efectiva dirección y gestión de las entidades participadas, incluyéndose el caso de que la sociedad pueda ejercer el cargo de administrador en sus sociedades participadas; con domicilio social en Murcia, Calle Acrópolis 5, bajo C.P. 30007; constituida en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don José Antonio Lozano Olmos de fecha diecinueve de Julio de dos mil trece bajo el número setecientos veinticinco de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al Tomo 2983, Folio 17, Hoja MU-80941. ----------

Su C.I.F. número B73805558. ----------

Su nombramiento como administrador único por tiempo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

indefinido resultan de la propia escritura constitutiva. ----------

Copia autorizada de la referida escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil tengo a la vista. ----------

De ésta y de la vigente Ley de Sociedades de Capital resulta que el administrador único ostenta todas las facultades legales y estatutarias y en su consecuencia facultades para otorgar poderes a favor de la persona física o jurídica que libremente designe, que yo, el Notario considero suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de poder especial.----------

Me asegura la vigencia e integridad de sus facultades y la subsistencia de la personalidad jurídica de su representada, así como ser los arriba expresados el domicilio y objeto social de la mercantil que representa. ----------

TITULARIDAD REAL.- A los efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril se hace constar que la titularidad real de la mercantil consta en el Acta otorgada ante el Notario de Murcia Don José Antonio Lozano Olmos de fecha treinta de Julio de dos mil quince bajo el número mil ciento cuarenta y nueve de protocolo.------

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal

para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, y al efecto: ----------

==== DICE Y OTORGA ====

ANTECEDENTES.- 1.- El inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías estipula lo siguiente: "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas". ----------

En concordancia con el inciso cuarto del citado artículo estipula "las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el incido primero de este artículo, el que por ningún motivo serán personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. GABRIEL AGUAYO ALBASINI * MURCIA *
NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €

deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. ----------

2.- NOBILE TERRA, S.L.U. es propietaria de 399 participaciones de la compañía HISPAINVEST ECUADOR CIA LTAD. ----------

3.- la compañía NOBILE TERRA, S.L.U. no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el país ni habitual ni ocasionalmente a la descrita en el número uno. ----------

II.- PODER ESPECIAL.----------

Tomando en cuenta los antecedentes descritos, el MANDANTE, (otorgante), otorga poder especial al abogado DON **DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO, mayor de edad, con cédula de Identidad de su país número 1710585181** (en adelante el MANDATARIO), para que: Actúe en calidad de apoderado de NOBILE TERRA S.L.U. en la República del Ecuador frente a HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTADA. de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador y sus normas modificatorias. ----------

III.- PLAZO. ----------

El presente poder será indefinido. Sin embarbo el MANDANTE

podrá revocar el presente poder en cualquier momento. ----------

Así lo dice y otorga previas mis advertencias legales oportunas.

La presente escritura se ha practicado conforme a minuta presentada por el compareciente. ----------

Protección de datos de carácter personal. ----------

De acuerdo con la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos al protocolo notarial a los ficheros de la Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función publica notarial, conforme a lo previsto en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso sustantiva que resulta aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Se conservarán con carácter confidencial.----------

La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial, sin perjuicio de de las

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

E I2792827

07/2018

Esta "Apostille" está unida al documento mediante el sello de seguridad notarial numero 0247372134
This "Apostille" is attached to the document through the notarial security stamp number 0247372134
Cette "Apostille" est attachée au document par le de sceau de sécurité notariale numéro 0247372134

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
   Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. Gabriel Aguayo Albasini
   has been signed by
   a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
   acting in the capacity of
   agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** su Notaría
   bears the seal / stamp of
   est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Murcia
   at / à

6. **el día** 11/07/2019
   the / le

7. **por** Don Pedro Martínez Pertusa, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Murcia
   by / par

8. **bajo el número** N7501/2019/001531
   No
   sous no

9. **Sello / timbre:**
   Seal / stamp:

10. **Firma:**
    Signature:
    Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]

Código de verificación de la Apostilla: NA:3dvs-UXAL-AYv9-A9Tw

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]

Verification Code of the Apostille: NA:3dvs-UXAL-AYv9-A9Tw

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

ER7784213

comunicaciones a las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención en investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, con domicilio sito en Murcia, Plaza Condestable número 5, entresuelo derecha C.P. 30009. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Leo la presente escritura al compareciente, la encuentra conforme y en prueba de ello la firma conmigo el Notario, que de haberle identificado por su documento de identidad reseñado y del total contenido del presente instrumento público que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie ER y números el que tiene el presente y los tres folios posteriores en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe. ----------

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable. números. 1. 4 y nª 8ª.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

Está la firma del compareciente. Signado. GABRIEL AGUAYO ALBASINI. Rubricado y sellado. ----------

ES COPIA literal de su original, que obra en mi Protocolo bajo el número de orden al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, a instancia de la mercantil "NOBILE TERRA, S.L.", la expido en **cuatro folios, el presente y los tres posteriores, correlativos en orden y de la misma serie.** En MURCIA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

0238783312

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA

GABRIEL AGUAYO

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL